

d) Fecha: Segundo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9 horas.

Lugar: Sala de Reuniones del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios del SEXPE, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de febrero de 2004. El Director Gerente, P.D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la petición de la compensación referida al impuesto de actividades económicas.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la petición de la compensación a favor de los Ayuntamientos motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

- ACEDERA
- ACEUCHAL
- AHILLONES
- ALANGE
- ALBUERA LA
- ALBURQUERQUE

- ALCONCHEL
- ALCONERA
- ALJUCÉN
- ALMENDRAL
- ALMENDRALEJO
- ARROYO DE SAN SERVÁN
- ATALAYA
- AZUAGA
- BARCARROTA
- BATERNO
- BENQUERENCIA DE LA SERENA
- BERLANGA
- BIENVENIDA
- BODONAL DE LA SIERRA
- BURGUILLOS DEL CERRO
- CABEZA DEL BUEY
- CABEZA LA VACA
- CALAMONTE
- CALERA DE LEÓN
- CALZADILLA DE LOS BARROS
- CAMPANARIO
- CAMPILLO DE LLERENA
- CAPILLA
- CARMONITA
- EL CARRASCALEJO
- CASAS DE DON PEDRO
- CASAS DE REINA
- CASTILBLANCO
- CASTUERA
- CODOSELA LA
- CORDOBILLA DE LÁCARA
- CORONADA LA
- CORTE DE PELEAS
- CRISTINA
- CHELES
- DON ÁLVARO
- DON BENITO
- ENTRÍN BAJO
- ESPARRAGALEJO
- ESPARRAGOSA DE LARES

- ESPARRAGOSA DE LA SERENA
- FERIA
- FREGENAL DE LA SIERRA
- FUENLABRADA DE LOS MONTES
- FUENTE DE CANTOS
- FUENTE DEL ARCO
- FUENTE DEL MAESTRE
- FUENTES DE LEÓN
- GARBAYUELA
- GARLITOS
- GARROVILLA LA
- GRANJA DE TORREHERMOSA
- GUAREÑA
- HABA LA
- HELECHOSA DE LOS MONTES
- HERRERA DEL DUQUE
- HIGUERA DE LLERENA
- HIGUERA DE VARGAS
- HIGUERA DE LA SERENA
- HIGUERA LA REAL
- HINOJOSA DEL VALLE
- HORNACHOS
- JEREZ DE LOS CABALLEROS
- LAPA LA
- LOBÓN
- LLERA
- LLERENA
- MAGACELA
- MAGUILLA
- MALCOCINADO
- MALPARTIDA DE LA SERENA
- MANCHITA
- MEDELLÍN
- MEDINA DE LAS TORRES
- MENGABRIL
- MÉRIDA
- MIRANDILLA
- MONESTERIO
- MONTEMOLÍN
- MONTERRUBIO DE LA SERENA
- MONTIJO
- MORERA LA
- NAVA DE SANTIAGO LA
- NAVALVILLAR DE PELA
- NOGALES
- OLIVA DE LA FRONTERA
- OLIVA DE MÉRIDA
- OLIVENZA
- ORELLANA DE LA SIERRA
- ORELLANA LA VIEJA
- PALOMAS
- PARRA LA
- PEÑALSORDO
- PERALEDA DEL ZAUCEJO
- PUEBLA DE ALCOCER
- PUEBLA DE LA CALZADA
- PUEBLA DE LA REINA
- PUEBLA DEL MAESTRE
- PUEBLA DEL PRIOR
- PUEBLA DE OBANDO
- PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
- PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
- QUINTANA DE LA SERENA
- REINA
- RENA
- RETAMAL DE LLERENA
- RIBERA DEL FRESNO
- RISCO
- ROCA DE LA SIERRA LA
- SALVALEÓN
- SALVATIERRA DE LOS BARROS
- SANCTI-SPIRITUS
- SAN PEDRO DE MÉRIDA
- SANTA AMALIA
- SANTA MARTA DE LOS BARROS
- SANTOS DE MAIMONA LOS
- SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
- SEGURA DE LEÓN
- SIRUELA
- SOLANA DE LOS BARROS

- TALARRUBIAS
- TALAVERA LA REAL
- TÁLIGA
- TAMUREJO
- TORRE DE MIGUEL SESMERO
- TORREMAYOR
- TORREMEJÍA
- TRASIERRA
- TRUJILLANOS
- USAGRE
- VALDECABALLEROS
- VALDELACALZADA
- VALDETORRES
- VALENCIA DE LAS TORRES
- VALENCIA DEL MOMBUEY
- VALENCIA DEL VENTOSO
- VALVERDE DE BURGUILLOS
- VALVERDE DE LEGANÉS
- VALVERDE DE LLERENA
- VALVERDE DE MÉRIDA
- VALLE DE MATAMOROS
- VALLE DE LA SERENA
- VALLE DE SANTA ANA
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS
- VILLAGARCÍA DE LA TORRE
- VILLAGONZALO
- VILLALBA DE LOS BARROS
- VILLANUEVA DE LA SERENA
- VILLANUEVA DEL FRESNO
- VILLAR DE RENA
- VILLAR DEL REY
- VILLARTA DE LOS MONTES
- ZAFRA
- ZAHÍNOS
- ZARZA LA
- ZARZA CAPILLA
- ZALAMEA DE LA SERENA

Badajoz, a 11 de febrero de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentra vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente el día nueve de febrero de dos mil cuatro.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.